

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. María Eugenia Scognamiglio, titular de la cédula de identidad N° 4.955.528-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre: i) detalle de la cantidad de llamados realizados por los rastreadores de epidemiología por Covid-19 por día, desde el 1/12 al 15/12; ii) promedio de cantidad de llamados por día realizados entre noviembre y diciembre; iii) último dato posible sobre la cantidad de llamados considerados atrasados, de ser posible, de la fecha más cercana a la respuesta de la solicitud; iv) cantidad de resultados de test PCR atrasados por más de 48 horas por parte de prestadores públicos y privados; v) detalle de cantidad de rastreadores por departamento que hay a la fecha;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por la Sra. María Eugenia Scognamiglio, titular de la cédula de identidad N° 4.955.528-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7752-2020

VF

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, sugiriendo hacer lugar a la misma en función de los siguientes términos, informados por la División Epidemiología, la División Fiscalización y la Dirección General de Coordinación:

1) Detalle de la cantidad de llamados realizados por los rastreadores de epidemiología por covid-19, por día, desde el 1/12 al 15/12

Se adjunta planilla al presente informe (ANEXO I)

2) Promedio de cantidad de llamados por día realizados entre noviembre y diciembre

El Ministerio de Salud Pública no cuenta con promedios sino simplemente con los números “brutos”.

3) Último dato posible sobre la cantidad de llamados considerados atrasados, de ser posible, de la fecha más cercana a la respuesta de esta solicitud

A mediados de diciembre, el equipo de trabajo informa que ha logrado disminuir la brecha de tiempo en que se toma contacto con el caso confirmado. En esos días se ha llamado esencialmente personas con diagnóstico emitido ese mismo día (promedio 400 casos), abordándose también en el día, cada día, casos en los que por distintas razones no se había logrado establecer comunicación previamente (promedio 130 casos).

4) Cantidad de resultados de tests PCR atrasados por más de 48 horas por parte de prestadores públicos y privados

Al 4 de febrero de 2021, y de acuerdo a la información que le fuera remitida al Ministerio de Salud Pública, surge que sólo tres prestadores cuentan con un atraso de 48 horas o más en cuanto a la realización de test: ASSE (22), CASMU (13) y MUCAM (54). Sin perjuicio de lo anterior, comparado con la cantidad de test realizados en la fecha correspondiente, se trata de un porcentaje reducido (ASSE -3405-, CASMU -973- y MUCAM -991-).

5) Detalle de la cantidad de rastreadores por departamento que hay a la fecha

Desde el comienzo de la pandemia, fueron contratados a través de distintas instituciones 130 rastreadores (de los cuales cuatro han egresado). Se detalla a continuación, cuadro que describe su distribución por departamento.

Departamento	N° de contratados
Artigas	3
Canelones	10
Cerro Largo	2
Colonia	3
Durazno	1
Florida	1
Lavalleja	1
Maldonado	4
Montevideo	87
Paysandú	1
Río Negro	2
Rivera	4
Rocha	5
Salto	2
San José	1
Soriano	1
Treinta y Tres	2

A su vez, en Montevideo también colaboran con las tareas veinte pasantes de UDELAR (Facultad de Medicina) y diez funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En cuanto a los cuadros funcionales del Ministerio de Salud Pública, los funcionarios del Departamento de Vigilancia (un promedio de veinte personas) también prestan funciones relativas a dicha tarea, al igual que otras actividades que también desarrollan.

Por su parte, en cada Dirección Departamental del interior del país ya existía un promedio de hasta tres funcionarios asignados para la realización de rastreos, pudiendo variar el mismo en función de las necesidades de cada momento. Es de destacar que se trata de funcionarios que ya tenían asignadas otras tareas con anterioridad.

Los rastreadores contratados, tienen regímenes de trabajo que varían entre las 30 y 40 horas semanales, cubriendo el servicio los siete días de la semana, de 8 a 22 horas. A su vez, el Departamento de Vigilancia funciona las 24 horas del día, durante todo el año.

En suma, se ha contado con recursos humanos suficientes en función del incremento de las necesidades de rastreo.